

## Seguro combinado y de daños excepcionales en sandía

21-12-2006

Normativas

### **Objeto:**

En la Orden se establece ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en sandía, que cubre los riesgos de helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.

### **Concepto:**

La Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas, a los asegurados que suscriban estos seguros.

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse a través de las entidades que se integran en el cuadro de coaseguro de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima.

La Orden recoge aspectos de:

Producciones asegurables: todas las variedades de sandía, susceptible de recolección dentro del período de garantía, siempre que se trate de cultivo al aire libre y que en su caso cumplan los requisitos de las modalidades ciclo Temprano y Normal-tardío. Se distinguen varias clases de sandía:

- Clase I: Las variedades de sandía cuyo ciclo productivo corresponde a la modalidad «A» en las provincias incluidas en esta modalidad en el anexo.
- Clase II: Las variedades de sandía cuyo ciclo productivo corresponde a la modalidad «B» en las provincias incluidas en esta modalidad en el anexo.
- Clase III: Las variedades de sandía cultivadas en el resto del ámbito de aplicación.

Ámbito de aplicación: cubre los riesgos de helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales serán todas las parcelas que se encuentren situadas en las comarcas y provincias relacionadas en el anexo.

Periodo de garantía: se inicia con la toma de efecto, siempre posteriormente al trasplante y arraigo de la planta, y con la primera hoja verdadera visible; y vence en la fecha más temprana de las siguientes: recolección, madurez comercial, cuando se alcancen las fechas establecidas por provincia o cuando el número de meses sobrepase el límite establecido.

Se disponen en el anexo las provincias, los ámbitos de aplicación, límite de garantías, riesgos, fin de suscripción.

### **Base legal:**

Orden APA/3882/2006, de 7 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en sandía, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

[ORD2006-3882-45274-45277.pdf](#) [1]

### **Periodo:**

Inicio de suscripción el 15 de enero y finaliza en distintas fechas según el anexo.

**Enlaces:**

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2006-3882-45274-45277.pdf>